



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 0095-R-2026
Piura, 05 de febrero de 2026

VISTO

El expediente N° 000138-7201-25-7, del 13.Mar.2025, que presenta la **LIC. SOCORRO DEL PILAR ALCAS MICHILOT**, Jefa del Instituto de Arte y Cultura de la Universidad Nacional de Piura, solicitando el Reconocimiento de la Rondalla Femenina. Asimismo, el Oficio N° 0145/IAC-UNP-2025 del 13.Mar.2025, el Oficio N° 0562/IAC-UNP-2025 del 22.Dic.2025, Oficio N° 3408-2025-OCAJ-UNP, del 31.Dic.2025, el Oficio N° 20-R-2026/UNP; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, conforme al Oficio N° 0145/IAC-UNP-2025 del 13.Mar.2025, la Lic. Socorro Del Pilar Alcas Michilot, Jefa del Instituto de Arte y Cultura, se dirige al Titular del Pliego (e) de la Universidad Nacional de Piura, para manifestar que, desde el año 2024 el Instituto cuenta con la Rondalla Femenina UNP - agrupación dirigida por el profesor José Antonio Otero Negrón, encargada de difundir el arte musical en beneficio de la comunidad universitaria y piurana, así como la buena imagen de la Universidad Nacional de Piura. Asimismo, indica que la Rondalla Femenina, desde sus inicios ha desarrollado un trabajo organizado hasta la fecha, cumpliendo ciertas exigencias para la conformación de un grupo artístico, como órgano de difusión del Instituto de Arte y Cultura de la Universidad Nacional de Piura, para la promoción, difusión y revaloración del arte musical; en virtud a ello solicita que se le reconozca mediante resolución rectoral. Adjunto relación de integrantes.

JOSÉ ANTONIO OTERO NEGRÓN

Director Artístico de la Rondalla Femenina de la UNP

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	CÓDIGO UNIV.
1.	Alama Vásquez Arlem Ananih	Ciencias	1302019022
2.	Alburqueque Sernaque Anheli	Ciencias	1332021007
3.	Berru Maza Sheylita Marisol	Economía	0402023030
4.	Chira Chuquihuanga Xiomara	Ingeniería de Minas	0612021018
5.	Chunga Bernal Yahaira Rossy Xuxi	Ciencias Administrativas	0102022209
6.	García Ocupa Cristina Nicolle	Arquitectura	1502022006
7.	Huamán Valle Claudia	Ingeniería de Minas	0612024043
8.	Imán Morales Alicia Elizabeth	Zootecnia	0812023020
9.	Montenegro Balmaceda Alexa Sofia	ZOOTECNIA	0812023056
10.	Ruiz Chávez Lucero Nicol	Ciencias Sociales y Educación	1032020018
11.	Vilchez Quintana Gabriela	Ingeniería de Minas	0642022028
12.	Yman Flores Miriam Berenice	Ciencias Sociales y Educación	1052023038
COLABORADORAS EXTRAUNIVERSITARIAS			DNI
13.	Dioses Fernández Luciana Graciela		62595291
14.	Francia Aguilar Dafne Yamileth		74798791
15.	Maldonado Sandoval Mariaemilia Antuanet		62317201
16.	Taboada Gutiérrez Kamila Yamileth		62804435



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 0095-R-2026
Piura, 05 de febrero de 2026

Asimismo, mediante el Oficio N° 0562/IAC-UNP-2025 del 22.Dic.2025, informa que el pedido de reconocimiento mediante Resolución Rectoral de la Rondalla Femenina, tiene un carácter estrictamente institucional y académico, con el fin de formalizar su existencia como elenco artístico representativo del Instituto de Arte y Cultura; precisando que dicho reconocimiento NO GENERA GASTO PRESUPUESTAL ADICIONAL NI DEMANDA NUEVAS PARTIDAS FINANCIERAS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

Que, mediante Oficio N° 3408-2025-OCAJ-UNP, del 31.Dic.2025, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, señala textualmente: "(...) establece como uno de los fines de la UNP la preservación de la herencia cultural, así como el rescate de nuestra identidad cultural, y, dado que la Jefa del Instituto de Arte y Cultura informa que el funcionamiento de la agrupación se sustenta en la estructura ya existente del Instituto de Arte y Cultura, no generando gasto presupuestal, este despacho opina que resulta viable reconocer nominalmente a la Rondalla Femenina de la UNP mediante la emisión del documento resolutivo correspondiente";

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece en el art. 8 lo siguiente:

"Artículo 8: Fines: La Universidad Nacional de Piura tiene los siguientes fines:

(...)

8.11 Fomentar el desarrollo cultural de las personas, el rescate de nuestra identidad cultural, conservación, promoción y difusión artística cultural. (...)"

Que, en virtud al Oficio N° 20-R-UNP-2026, del 06.Ene.2026, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florian, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, se dirige a la Mag. Vanessa Arline Girón Viera, Secretaria General de la UNP, para autorizarle la emisión de la Resolución Rectoral, indicando el reconocimiento de la Rondalla Femenina de la Universidad Nacional de Piura;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el artículo 62° de la Ley Universitaria y estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, a la agrupación **RONDALLA FEMENINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**, creada el 2024 por el Instituto de Arte y Cultura de la Universidad Nacional de Piura, precisando que dicho reconocimiento no genera gasto presupuestal adicional ni demanda nuevas partidas financieras a la Universidad Nacional de Piura, quedando conformada por:

JOSÉ ANTONIO OTERO NEGRÓN Director Artístico de la Rondalla Femenina de la UNP	
APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
ALAMA VÁSQUEZ ARLEM ANANITH	Ciencias
ALBURQUEQUE SERNAQUE ANHELI	Ciencias
BERRU MAZA SHEYLITA MARISOL	Economía
CHIRA CHUQUIHUANGA XIOMARA	Ingeniería de Minas
CHUNGA BERNAL YAHAIRA ROSSY XUXI	Ciencias Administrativas
GARCÍA OCUPA CRISTINA NICOLLE	Arquitectura
HUAMÁN VALLE CLAUDIA	Ingeniería de Minas
IMÁN MORALES ALICIA ELIZABETH	Zootecnia
MONTENEGRO BALMACEDA ALEXA SOFIA	ZOOTECNIA
RUIZ CHÁVEZ LUCERO NICOL	Ciencias Sociales y Educación
VÍLCHEZ QUINTANA GABRIELA	Ingeniería de Minas
YMAN FLORES MIRIAM BERENICE	Ciencias Sociales y Educación
COLABORADORAS EXTRAUNIVERSITARIAS	
DIOSES FERNÁNDEZ LUCIANA GRACIELA	
FRANCIA AGUILAR DAFNE YAMILETH	
MALDONADO SANDOVAL MARIAEMILIA ANTUANET	
TABOADA GUTIÉRREZ KAMILA YAMILETH	



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N° 0095-R-2026
Piura, 05 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, su publicación en el Portal de Transparencia Estándar Institucional (PTE) de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, a la parte interesada en el modo y forma de ley, y a los órganos administrativos pertinentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, DGA, VRA, VRI, IAC, ARCHIVO(2)
07 copias/

VAGV/foru



Abg. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Enrique Ramiro Cáceres Florian
RECTOR (e)